

**DECRETO 1477 DE 2014
(SEPTIEMBRE 17)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado*

para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que " *Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*"
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, mediante oficio con radicado número 201400466749 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión de los recursos provenientes de la adición número 1 y otrosí al contrato interadministrativo número 4600049748 de 2013 suscrito con la Secretaría de Participación Ciudadana, por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$106.000.000)
- F) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400471673 recibido el 16 de septiembre de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- J) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes de la adición número 1 y otrosí al contrato interadministrativo número 4600049748 de 2013 suscrito con la Secretaría de Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | |
|--|----------|-------------------------|--------------------------------------|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | |
| DESCRIPCIÓN | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM | | | |
| INGRESOS | | | |
| CPG # Convenios con el Municipio de Medellín | | | |
| 931000114 | 90600000 | 91231 | 00000.00000.0001 9000000 106.000.000 |
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | | | |

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000114 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 98.148.147 |
| GASTOS INVERSIÓN | | | | | | |
| Dotación de TIC para el ITM | | | | | | |
| 931000114 | 90600000 | 923360211 | 07005.53607.0008 | 9090002 | | 7.851.853 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 106.000.000 | 106.000.000 |

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación